Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 074 -DPE-DNJ-2013-PMC

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de su Ley Orgánica;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en las instituciones públicas, entre ellas los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la celebración de contratos de consultoría mediante Contratación Directa y señala: "...Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, la calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula el procedimiento a seguirse en una Consultoría mediante Contratación Directa;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente al ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, las funciones de llevar

desde su inicio hasta la adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial y de menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, con memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0122-M de 05 de marzo de 2013, suscrito por la Abg. Carla Patiño Carreño, ex Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, dirigido a la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, expone que: *"Con la finalidad de iniciar el proceso para realizar un Manual de Normas y Jurisprudencia nacional e internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, solicito a usted se sirva autorizar a quien corresponda certifique los fondos de la actividad antes indicada, por el valor de USD $ 5.600 (CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100), en la partida 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", conforme consta en el POA de la Coordinación Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales";*

Que, con memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0123-M de 05 de marzo de 2013, suscrito por la Abg. Carla Patiño Carreño, ex Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, señala: *"Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0021-DPE-DNJ-2012-ET y continuar con el proceso de Consultoría para la elaboración de un Manual de Normas y Jurisprudencia nacional e internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, solicito a usted, se digne autorizar a quien corresponda, certifique que esta actividad se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2013;*

Que, la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0352 de 05 de marzo del 2013, dirigido a la Abg. Carla Patiño Carreño, ex Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, certifica que. *"... en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" por USD 5.600,00 incluido el IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 235",* que se adjunta;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0276-M de 06 de marzo de 2013, suscrito por el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, dirigido a la Abg. Carla Patiño Carreño, ex Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, remite la Certificación PAC No-017-DNA-2013 de 06 de marzo de 2013, emitida por la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, encargada del uso de las herramientas del portal COMPRAS PÚBLICAS, por la cual certifica que *"... la Consultoría para la elaboración de un "MANUAL DE NORMAS Y JURISPRUDENCIA SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Protección, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada; por el valor de USD. 5.600,00 dólares de los Estados Unidos de América";* y, que por lo tanto, *"...la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al periodo fiscal 2013";*

Que, con memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0184-M de 28 de marzo de 2013, suscrito por el Abg. José Luis Guerra Mayorga, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, encargado, dirigido al Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, remite: *"...la propuesta de la Consultora Pilar Samaniego, el informe de idoneidad de esta Dirección y los documentos habilitantes a fin de que se sirva aprobar su contratación"*, lo cual es aprobado por el Adjunto Primero, mediante sumilla constante en el propio documento;

Que, con memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0208-M de 08 de abril de 2013, suscrito por el Abg. José Luis Guerra Mayorga, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, encargado, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, remite *"...el memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0184-M de 28 de marzo de 2013, mediante el cual se autoriza por parte del Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, la contratación de la Consultora Pilar Samaniego para la elaboración de la Consultoría para realizar el Manual de atención en casos de normativa sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales"*, igualmente se acompañan en calidad de anexos del referido memorando, los términos de referencia para la contratación de dicha Consultoría;

Que, el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0432-M de 09 de abril de 2013, dirigido al Dr. Alfredo Ramiro Lovato Freire, Director Nacional Jurídico, solicita: *"se sirva validar los pliegos para el proceso de Contratación Directa Consultoría No. CDC-DPE-004-2013, para la* contratación de la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL MANUAL/GUIA DE ATENCIÓN DE CASOS Y NORMATIVA EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS. SOCIALES Y CULTURALES**; *y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012..."*; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012 y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 21-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso mediante Contratación Directa y aprobar los pliegos del mismo con código No. **CDC-DPE-004-2013,** para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL MANUAL/GUIA DE ATENCIÓN DE CASOS Y NORMATIVA EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS. SOCIALES Y CULTURALES**; con un presupuesto referencial de **$ 5.000,oo (CINCO MIL DÓLARES 00/00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, más IVA y un plazo de 60 días, para lo cual se observará lo dispuesto en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Invitar a la consultora Pilar Samaniego Santillán, propuesta por la Directora Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, para presentar la oferta en el referido proceso de Consultoría mediante Contratación Directa.

Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Art. 3.- Designar a la Abg. María Fernanda Narváez B., Abogada 2 de la Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, para el proceso a seguir, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir el sobre, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante, de ser el caso, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre; analizar, calificar y negociar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero.

Art. 4.- Designar a la Abg. Isabel Ayora, Coordinadora de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Publicar la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, a 15 ABR 2013

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO